

**ADICION EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 084 DE 2023, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO Y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

<b>CONTRATANTE</b>	<b>CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. NIT.822.001.245-4</b>
<b>ENTIDAD:</b>	<b>UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS NIT. 892000757-3 WILSON EDUARDO ZARATE TORRES C.C. 79.274.890 de Bogotá En calidad de Vicerrector de Recursos Universitarios.</b>
<b>OBJETO:</b>	<b>"ADICIÓN EN TIEMPO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 084 DE 2023 CUYO OBJETO ES : "AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA BECA DE APOYO DEL 50% DEL VALOR DEL CUARTO (IV) SEMESTRE ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES CÓDIGO SNIES (109897) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>TRES (03) MESES</b>
<b>PLAZO ADICION:</b>	<b>VEINTIOCHO (28) DÍAS</b>
<b>PLAZO FINAL</b>	<b>TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS</b>

Entre los suscritos a saber: EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.121.876.158 expedida en Villavicencio – Meta, obrando en calidad de Directora de la CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI", nombrada mediante Acuerdo No. 004 del 9 de junio de 2020, expedido por la Junta Directiva de la Corporación "CORCUMVI", posesionada mediante Acta No 003 del 9 de junio de 2020; facultada para contratar de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 11 Numeral 3 Literal C. de la Ley 80 de 1993, quien en el texto de este documento se denominara "**CORCUMVI**" y y por otra parte el **WILSON EDUARDO ZARATE TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.274.890 de Bogotá, en calidad de **VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS** de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, debidamente facultado mediante Resolución Rectoral No. 0070 de 2022, quién actúa en nombre de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, con NIT No.892.000.757-3, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS: hemos decidido celebrar la presente adición en tiempo al Convenio Interadministrativo No. 084 de 2023, previas las siguientes consideraciones.

1) Que el Convenio Interadministrativo No. 084 de 2023, suscrito entre CORCUMVI y LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN CULTURAL DEL SECTOR ARTÍSTICO A TRAVÉS DE LA BECA DE APOYO DEL 50% DEL VALOR DEL CUARTO (IV) SEMESTRE ACADÉMICO DE LA MAESTRÍA EN ESTUDIOS CULTURALES CÓDIGO SNIES (109897) DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**", tiene un valor total según los aportes de ambas entidades de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$45.898.314)** y con un plazo inicial de **TRES (03) MESES**. 2). Que el Convenio Interadministrativo No. 084 de 2023 se encuentra vigente de conformidad con el plazo establecido en el contrato y la firma del acta de inicio. 3). Que la Directora de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA presentó estudio previo, estableciendo la necesidad de adicionar en tiempo el Convenio Interadministrativo No. **084 de 2023**. 4). Que el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. 5). Que para la Corporación se hace necesario para la Corporación se hace necesario realizar una adición en tiempo

al Convenio No. 084 de 2023, con el fin de culminar el proceso de apoyo a los estudiantes de la Maestría, en el marco de las metas establecidas en el plan de desarrollo, meta (42) Establecer alianzas interinstitucionales para promoción de los sectores culturales. 6) Que la presente adición no implica imputación presupuestal adicional a la pactada inicialmente. Por lo anterior, se determinan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PLAZO DE LA PRORROGA O INICIACIÓN:** Conforme a la adición en tiempo, se amplía el plazo contractual establecido en el referido convenio en **VEINTIOCHO (28) DÍAS** adicionales, a partir del vencimiento del plazo inicialmente fijado; en consecuencia, el plazo total de ejecución será de **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**. **SEGUNDA: GARANTÍAS:** Para el presente Convenio no se exigieron garantías de conformidad con el estudio previo y la minuta contractual. **TERCERA:** Las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo No. 084 de 2023 aquí adicionado, no modificadas expresamente, continúan vigentes en toda su extensión, en cuanto no pugnen ni contraríen las disposiciones aquí contenidas. **CUARTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para la ejecución se requiere el registro presupuestal.

En constancia de estar de acuerdo en todo lo pactado en la presente adición, se firma en Villavicencio el día veintisiete (27) de julio de 2023.



**EDITH VIVIAN AGUDELO GARCÍA**  
DIRECTORA CORCUMVI  
C.C. 1.121.876.158 de Villavicencio Meta



**WILSON EDUARDO ZARATE TORRES**  
C.C. 79.274.890 de Bogotá  
VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS  
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS-UNILLANOS  
NIT. 892000757-3

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
Revisó: Alejandro Suarez	Abogado CPS	